

NES ...

ito, 17/Diciembre/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ITA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135783)

EXTRACTO

SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA GUAYAQUIL INTERNACIONAL BUSINESS GUAYAINSA

mpañía GUAYAQUIL INTERNACIONAL BUSINESS S.A. GUAYAINSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón GUAYAQUIL, el 04/12/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, ante Resolución SC.IJ.DJLG.13. 0007400 el 13 de Diciembre del 2013

OMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS

APITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00. Capital Autorizado US\$ 1.600,00

OBJETO. El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, ASesoramiento, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ELABORACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ALQUILER, CONCESIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ISCALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES UNO - DE OPERADORA PORTUARIA DE ARGA,

agui, 13 de Diciembre del 2013

Ab. Mario Barboán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(135811)

EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL EFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VALBELRICOS S.A.

omunica al público que la compañía VALBELCITRICOS „ aumentó su capital suscrito por TREINTA Y NUEVE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135790)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SALCEDO INTERNACIONAL (INTER-SAL) S.A.

Se comunica al público que la compañía SALCEDO INTERNACIONAL (INTER-SAL) S.A., aumentó su capital suscrito por CINCO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 9 de octubre de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJG-13- 0007488 el 17 de Diciembre de 2013.

El capital autorizado actual es DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013

Ab. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(135809)

EXTRACTO

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135798)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA METAL MANCHENO S A METALMANSA

1. ANTECEDENTES.- La compañía METAL MANCHENO S A METALMANSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de septiembre del 2009

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada METAL MANCHENO S.A. METALMANSA otorgada el 4 de noviembre del 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.13. 0007418 del 18 de diciembre del 2013

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Karlo Cristóbal Mancheno Lames, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.13. 0007418 del 18 de diciembre del 2013, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada METAL MANCHENO S.A. METALMANSA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o aconante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

Guayaquil, 18 de diciembre del 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOSO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Dic. 20-21-22 (135821)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A ALBERTO GODOFREDO ROJAS GARCIA
LE HAGO SABER Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2013-8285, seguido por el Abogado MILTON ALFREDO VALENCIA INTRIAGO, en su calidad de Procurador Judicial de la señora ANGELICA ELIZABETH SALVADOR BRIONES en contra del señor ALBERTO GODOFREDO ROJAS GARCIA
ACTOR ANGELICA ELIZABETH SALVADOR BRIONES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO; FJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERTECPET S.A.

Se comunica al público que la compañía SERTECPET S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 8'000.000,00; fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2013 y por escritura pública aclaratoria otorgada el 13 de noviembre del 2013 ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006158 del 18 de diciembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de US\$ 22'663.418,00 (VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES), dividido en 22'663.418 acciones de valor de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía se lo fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (US\$ 45'326.836,00)".

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2013

Ab. Alvaro Guivermau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135828)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE DURÁN
EXTRACTO DE CITACIÓN

A. FRANKLIN AUGUSTO VILLAMAR MARCILLO Y AURA GEORGINA PEÑAFIEL PEREZ DE VILLAMAR

DE LEER HACER SABER: Que en esta Judicatura le ha tocado conocer el juicio de Ordenario (Procedimiento Extraordinario Adquisitivo de Dominio) No. 83-2013, seguido por JUSTINA AREVALO MARANJON en contra de FRANKLIN AUGUSTO VILLAMAR MARCILLO Y AURA GEORGINA PEÑAFIEL PEREZ DE VILLAMAR, cuyo extracto de citación y auto recaído en ellos, es